



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 61

Anuncio **1047/2026**

martes, 31 de marzo de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de
Incendios (CPEI)**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS****Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)****Badajoz****Anuncio 1047/2026***Aprobación inicial del Plan de prevención de riesgos laborales***PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CPEI**

El Consejo de Administración del CPEI, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026, prestó aprobación inicial al Plan de prevención y extinción de incendios del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Badajoz.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, estando el expediente a disposición en las dependencias del Consorcio.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho Plan, hasta entonces provisional, publicándose en BOP, según lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta del CPEI. PD el Vicepresidente del CPEI (decreto de fecha 29/10/25, BOP número 206, suplemento número 1, de misma fecha), Andrés Hernáiz de Sixte.

Por la Secretaria General, M.^a Margarita Suárez Villalba, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop